

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **COMISION DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL** ha considerado el expediente D- 3285/14-15. Autor: Señor Diputado Regueiro Alfonso Anibal. Proyecto de Ley. Modificación artículo 4° de la Ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas Discapacitadas y por las razones que dará su miembro informante se aconseja ser: **APROBADO CON MODIFICACIONES.**

FUNDAMENTOS DEL DESPACHO.

Esta comisión avala su aprobación coincidiendo con el espíritu del presente proyecto. A nuestro criterio en la Aprobación de la Comisión de Capacidades Diferentes se adecuó la redacción.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1: Modifíquese el primer párrafo del artículo 4 de la ley 10592, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: El Estado Provincial, en forma gratuita, brindará a los discapacitados, congénitos o adquiridos, en la medida en que éstos o las personas de quienes dependen carezcan de Obra Social, Medicina prepaga y Entidades Mutuales y Sindicales, los siguientes Servicios, beneficios y prestaciones destinados a eliminar factores limitantes.-

ARTÍCULO 2: Incorpórese inciso j) del artículo 4 de la Ley 10592, el siguiente:

j) Las Obras Sociales, Entidades de Medicina Prepaga, Mutuales y Sindicales con actuación en la provincia, tendrán a su cargo en forma obligatoria la cobertura de prestaciones básicas de rehabilitación.

ARTÍCULO 3: Incorpórese inciso k) del artículo 4 de la Ley 10592, el siguiente:

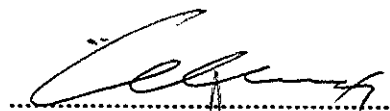
k) Crear centros de habilitación, tratamiento y rehabilitación para atención gratuita de las personas con discapacidad que carezcan de Obras Sociales, Medicina Prepaga y Entidades Mutuales y Sindicales, en las distintas regiones sanitarias de la provincia, o suscribir convenios con Entidades privadas, para su cobertura.

ARTÍCULO 4: Incorpórese inciso l) del artículo 4 de la Ley 10592, el siguiente:

l) Proponer a que cada distrito de la provincia cuente, al menos, con un centro de rehabilitación.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Presidente: DIP. ACUÑA Carlos



Vicepresidente: DIP. GODOY, Gabriel



Secretario: DIP. RAMIREZ, Evangelina



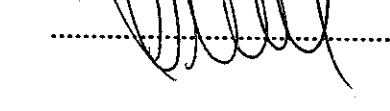
Vocales: DIP. ANTONUCCIO, Alfredo



DIP. MARCH, Alicia



DIP. SILVA Alpa Nelson



.....

DIP. JUAREZ, Juan Carlos

.....

La reunión se realizó con la presencia de 6 Diputados.
Dada en la Sala 1, a los 29 días del mes de Septiembre de 2015.